



Bosconia – Cesar, mayo 25 de 2016

Doctor

**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**

Alcalde Municipal de Bosconia

E. S. D

**REFERENCIA:** Concepto Jurídico sobre el Acuerdo No. 008 de mayo 19 de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA PARA COMPRAR UN LOTE DE TERRENO CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUCCIONES DE UNA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA”**

**ANTECEDENTE:**

#### **1. INICIATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

por iniciativa del señor Alcalde fue presentado a la corporación del Honorable Concejo Municipal El proyecto de acuerdo No.008 **““POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA PARA COMPRAR UN LOTE DE TERRENO CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUCCIONES DE UNA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA”** Al respecto el artículo 315 de la Carta Política en su numeral 5º, Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

El señor Alcalde Municipal de Bosconia, remitió a la oficina Jurídica del Ente Territorial de Bosconia, el texto de acuerdo No. 008 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA PARA COMPRAR UN LOTE DE TERRENO CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUCCIONES DE UNA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA”** previamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Bosconia-Cesar.

El texto original del acuerdo No.008 costa la parte resolutive de dicho acuerdo, y en lo acordado contiene 3 artículos, dispuesto en 3 folios.

#### **2. CONCEPTO JURÍDICO**

El acuerdo No.008 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Bosconia-Cesar no sufrió variación alguna con respecto al texto inicial presentado por el ejecutivo.

##### **2.1 TRÁMITE FORMAL DEL ACUERDO NO.008**

El trámite correspondiente del acuerdo fue iniciativa del ejecutivo, el cual se encuentra ajustado con la Constitución Política de Colombia en su artículo 315, reglamentado por la ley 136 de 1994, que, para efectos de sus estudios y aprobación, se realizó en sesiones ordinaria del mes de 2016.

Teniendo en cuenta que la ley 136 en su artículo 73 establece que los proyectos de acuerdo deben guardar unidad de materia, este acuerdo cumple con lo establecido en este artículo,



y el cual fue aprobado en sesión ordinarias en dos (2) debates según certificación anexa expedida por la Secretaria del Honorable Concejo Municipal. que a continuación se relaciona.

- El primer debate: el día 13 de mayo de 2016, en la comisión segunda, mediante el acta de comisión primera extraordinaria No.001.
- El segundo debate: el día 19 de mayo de 2016, aprobado en plenaria, mediante acta sesión ordinaria No. 004.
- Que este acuerdo actuó como ponente en primero y segundo debate el Honorable Concejal **EURÍPIDES ARÉVALO ARÉVALO**.

## 2.2 ANÁLISIS SUSTANCIAL DEL PROYECTO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA PARA COMPRAR UN LOTE DE TERRENO CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUCCIONES DE UNA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA"

Los fundamentos jurídicos del proyecto, fue presentado por iniciativa del ejecutivo como lo establece la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, como también a la constitución política de Colombia en su artículo 313 numeral 3º y se ajusta juradamente al numeral 4º del párrafo 4º artículo 18 de la ley 1551 del 2012.

### 3.CONCLUSIONES

El acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA PARA COMPRAR UN LOTE DE TERRENO CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUCCIONES DE UNA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA" previamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Bosconia-Cesar. Se ajusta a la Constitución Política de Colombia y a todas las normatividades vigente, de acuerdo a las consideraciones anteriormente mencionadas se emite Concepto Jurídico Favorable, y se sugiere la sanción de este acuerdo conforme a los establecido en el artículo 315 Numeral 6 de la C.P, y el artículo 29 Numeral 5 de la ley 1551 de 2012.

Como también me permito manifestarle, que se le debe dar cumplimiento al artículo 29 Numeral Séptimo (7) de la ley 1551, enviar al gobernador, el acuerdo dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción, para que este cumpla con lo reglado en el artículo 305 Numeral diez (10) de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE MUÑOZ GUETTE**  
Oficina Jurídica